



Presidencia de la Republica Dominicana
Santo Domingo Republica Dominicana



Convenio Numero: CO NV-NO GUB-002-2021:

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA.

ENTRE: De una parte, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, institucion creada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Nurn. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), inscrita bajo el numero de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) 430-02945-9, con su domicilio social y oficina principal localizado en el edificio San Rafael ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Nurn. 61, del Ensanche Don Bosco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Republica Dominicana; debidamente representada por su Directora General senora **GLORIA ROELY REYES GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cedula de identidad y electoral Nurn, [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo adelante y para fines y consecuencias de este convenio se denominara **"PROSOLI"** o su razon social completa.

INC

Y de la otra parte: **LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA**, es una institucion sin fines de lucre, perteneciente a la Iglesia Catolica, segun las disposiciones de la Ley 390, publicada en la Gaceta Oficial Nurn. 5976, de fecha veintiocho (28) de noviembre del mil novecientos treinta y cuatro (1934), debidamente representada por el **PADRE ISAIAS MATA CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral Nurn. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio, se denominara: **"PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA"**, o por su propio nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio cuando **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA**, sean designados conjuntamente se denominaran: **AMBAS PARTES O LAS PARTES.**

PREAMBULO:

I. CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO (IQ): Que la constitucion de la Republica Dominicana establece que el regimen econornico se orienta hacia la busqueda del desarrollo humane y se fundamenta en el crecimiento economlco, la redistribucion de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesion social, territorial y la



sos~enibili~a~ a~~iental, en el marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, resp social, partícipaclon y solidaridad.

C~N~I~ERANDO (22): Que la constitucion de la Republica Dominicana establece que, sin perjuicio del pncipio de solidaridad, el Estado procurara el equilibrio de la inversion publica en las distintas demarcaciones geograticas, de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economia nacional.

CONSIDERANDO(3²): Que EI "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOUDARIDAD**" (PROSOU) esta comprometido con la contratacton de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discrimlnacton, por razones de genero, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religion, opinion politica o filosofica, condicion social o personal, conforme lo establece el articulo 39 de la Constituci6n de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO (4³): Que EI"**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOUDARIDAD**" (PROSOU), tiene como proposlto basico, el diseño y la ejecucion de la Polftica Social del Gobierno a traves del conjunto de entidades operativas, sustentando una vision integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestlon coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector publico e incidiendo en hacer mas eficiente el funcionamiento de la misma.

JMC

CONSIDERANDO (52): Que EI"**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOUDARIDAD**" (PROSOU), acompafia y empodera a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superacion a nivel familiar de la transnislion intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, asi como tambien en su proceso de desarrollo integral, a traves de orientacion, informacion, capacitaci6n, concienciacion, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantia de sus derechos fundamentales.

CONSIDERANDO (6²): Que EI "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOUDARIDAD**" (PROSOU) es una institucion que desarrolla programa y proyectos con enfoque Socioeducativos, mediante los cuales las familias en condiclon de pobreza y vulnerabilidad, mediante los componentes de: educacion, sa lud integral, forrnacion humana, acceso a las TIC, Identificaclon. forrnacion humana, seguridad alimentaria y generacion de ingresos y medio ambiente, los que impactan en la transformacion y modiflcacion de sus condiciones de vida de forma permanente.

CONSIDERANDO (72): Que EI"**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOUDARIDAD**" (PROSOU), tiene como rolla articulacion, formulacion, ejecucion, seguimiento y evaluacion de los programas incluidos en el Sistema de Protecci6n Social de Republica Dominicana, el Programa esta integrado por un Conjunto de instituciones publicas, establecidas por el poder ejecutivo de coadyuvar a la definici6n, establecimiento y seguimiento de la agenda estrateglca de la politica Social.



CONSIDERANDO (8²): Que El "PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD" (PROSORI); tien~

competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social y dar seguimientos a la ejecución de estos programas y planes.

CONSIDERANDO (9²): Que El "PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD" (PROSOLI), sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos, que dan respuestas a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible

CONSIDERANDO (10²): Que El "PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD" (PROSOLI) esta dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concientización, sobre el acceso y el disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil, para la garantía de sus derechos fundamentales.

CONSIDERANDO (11²): Que las autoridades de El "PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD" (PROSOLI) y LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA AITAGRACIA, de conformidad con sus respectivas competencias y actuando en el marco legal vigente en nuestro país, han manifestado el recíproco interés de establecer relaciones de colaboración.

1 t).L

CONSIDERANDO (12²): Que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesario la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

CONSIDERANDO (13²): Que LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA AITAGRACIA, promueve la justicia e igualdad social, la promoción humana, el desarrollo de la sociedad por medio a la educación, la dedicación de religiosas en el área de la salud, la ayuda a los desamparados de cualquier edad y fomenta las buenas costumbres.

CONSIDERANDO (14²): Que LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA AITAGRACIA, brinda los cursos al público en general con el fin de incluir en las acciones formativas a las comunidades vulnerables aledañas al Centro.

CONSIDERANDO (15²): Que LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA AITAGRACIA esta fundamentada en el sentido social y desarrollo integral de la sociedad con énfasis en la familia, la sostenibilidad y transparencia de propuestas participativas, brindando estímulos y acompañamiento en diferentes programas, proyectos, y procesos en los que desarrollamos a nivel nacional.



CONSIDERANDO (16!!): Que EL "PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD" (PROSOL) tiene el interés en apoyar los esfuerzos de LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA a favor de todos los dominicanos, fortaleciendo el valor integral del ser humano y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

II. VISTOS

VISTO (1!!): La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTO (2!!): La Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm. 247-12 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO (3!!): El Decreto Núm. 488-12 de fecha 21 de agosto del año 2012, que crea e integra el programa PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOL) de política económica, de política social, de política medioambiental y de desarrollo físico.

VISTO (4!!): El Decreto Núm. 331-20, de fecha 16 de agosto del año 2020, que designa a la señora GLORIA ROELY REYES GÓMEZ como Directora General del programa PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOL).

VISTO (5!!): El Decreto Núm. 536-05 de fecha 26 de septiembre del año 2005, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo denominándose: PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD.

VISTO (6!!): La Certificación emitida por el ARZOBISPADO DE SANTO DOMINGO de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) mediante la cual certifica que LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA pertenece a la iglesia católica y que el PADRE ISAIAS MATA CASTILLO es su actual representante legal.

VISTO (7!!): El nombramiento del PADRE ISAIAS MATA CASTILLO de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil quince (2015).

VISTO (8!!): La Certificación del Registro Nacional del Contribuyente Núm. C04389867790 de fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) de LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA.

VISTO (9!!): La Certificación de Proveedor del Estado (RPE) Núm. 61825 de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) de LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA.

VISTO (10!!): La Resolución Núm. 3874 de fecha 15 de julio del 1954 sobre el Concordato y Protocolo Final Suscrito entre la República Dominicana y la Santa Sede.

j)



POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preambulo forma parte integral del prese

LAS PARTES, libre y voluntariamente:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

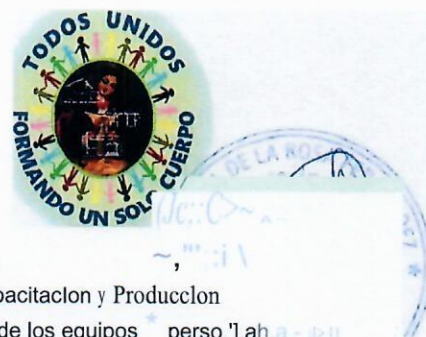
ARTICULO PRIMERO (12): OBJETIVO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA, convienen en el marco de la reduccion contra la pobreza, aunar esfuerzos y contribuir a cumplir las iniciativas de suministrar asistencia tecnica, economica y de cualquier otra indole que entienda pertinente con la finalidad de apoyar los esfuerzos realizados por **LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA,** con el interes de que los programas sociales y asistenciales sean suministrados de manera gratuita, sostenibles en el tiempo y con el acompafiamiento y colaboracion de profesionales altamente cualificados. Asi como cualquier otra ayuda o asistencia que puedan adicionarse a los previstos mas adelante.

ARTICULO SEGUNDO (22): OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para la consecucion del objetivo indicado anteriormente, las partes se comprometen de manera conjunta a los siguiente:

2.1. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) se compromete a :

- a) Canallzar con la Direcclon de Capacitacion y Desarrollo la actualizacion de la curricula educativa para la comunidad, segun levantamiento previo de necesidades e Interes de los participantes.
- b) Verificar el estatus, disponibilidad, integracion y posterior aprobacion del personal a ser indicado y/o sugerido por parte de **LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA** para ser contratados en el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP Herrera) de conformidad con el perfil requerido para la vacante.
- k) Apoyar las acciones del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** con el proposito de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera.
- e) Acompafiar las acciones de los programas de acompafiamiento y apoyo de cualquier indole previstos para ser brindadas por el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera.
- d) Acondicionar y preparar las estructuras ffsicas del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera. para su funcionamiento adecuado.
- c) Dotar las estructuras fisicas del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera de los mobillarios, equipos, herramientas e instrumentos necesarios para brindar el servicio asistencial previsto.
- c) Visitar el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera, por 10 menos una (1) vez al mes y hacer una evaluacion conjunta de las necesidades, proporcionando el apoyo necesario para contribuir a suplir las mismas (facilitar apoyo, asesoria tecnica y recursos humanos adecuados).

Ime



- h) Monitorear las acciones y resultados de los acuerdos y su sostenibilidad.
- i) Proporcionar el personal de seguridad permanente en el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera para la vigilancia y proteccion de los equipos del mismo.
- j) Enlazar las actividades del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera con otros programas y proyectos asistenciales, que por su naturaleza sirvan para fortalecer y co-ayudar con los programas asistenciales que brinda el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera, a fin de canalizar apropiadamente su inclusion en estos programas y proyectos, previa aprobacion de por **LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA**.
- k) Servir de enlace a la Directiva del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera ante otras instituciones nacionales o extranjeras, gubernamentales o de caracter privado, para facilitar la comunicacion y apoyo de las mismas.
- l) Financiar todos los costos operativos generados en el marco del presente convenio, tales como: energia electrica, agua potable, servicio recogida de basura, servicio telefonico, servicio de internet y otros gastos que correspondan a la categoria antes mencionada.

LA PARROQUIA NUESTRA SENORA DE LA ALTAGRACIA, se compromete a:

- a) Brindar los cursos al publico en general con el fin de incluir en las acciones formativas a las comunidades vulnerables aledañas al Centro de Capacitacion Progresando con Solidaridad (CCPP) de Herrera.
- b) Asegurar que las estructuras organizacionales del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera cumplan los requerimientos establecidos en los estatutos del mismo, para garantizando el funcionamiento adecuado de los centros asistenciales formados bajo este esquema.
- c) Custodiar las acciones de los programas de acompañamiento y apoyo de cualquier índole previstos para ser brindadas por el Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera.
- d) Localizar y evaluar las comunidades vulnerables en las que los servicios del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera sean mas necesarios, y facilitar las estructuras físicas e inmuebles en los que se instalaran los centros.
- e) Participar y elaborar programas específicos de recaudacion de recursos economicos, incentivando a las comunidades, instituciones publicas y privadas a colaborar con el apoyo economico o servicios adecuados para la sostenibilidad del Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera.
- f) Vigilar y evaluar conjuntamente con **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** el uso y mantenimiento adecuado de los recursos destinados al Centro de Capacitacion y Produccion Progresando (CCPP) del Sector Herrera, así como los logros y resultados obtenidos en las comunidades de su emplazamiento.

m)



80 Acondicionar y mantener funcionales e higiénicas las estructuras físicas
Capacitación y Producción Progresando (CCPP) del Sector Herrera, para su funcionamiento adecuado.

[g-ntro ~C

ARTICULO TERCERO (3²): SUPERVISION. Para garantizar el éxito del presente Convenio, ambas Partes se comprometen a supervisar, analizar, evaluar de manera periódica, el impacto del proyecto en las mesas, auditando el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

ARTICULO CUARTO (4²): CONFIDENCIALIDAD. Durante el período de vigencia, y en cualquier tiempo después de la terminación de este acuerdo por cualquier razón que sea, LAS PARTES se comprometen a garantizar y mantener de manera confidencial las informaciones del proyecto. LAS PARTES no divulgarán directa ni indirectamente ninguna información confidencial proporcionada por la otra PARTE por ningún otro motivo que los especificados en el presente Convenio y los Contratos específicos que del mismo se desprendan.

ARTICULO QUINTO (5²): DESIGNACION DE ENLACE. A la firma del presente Convenio, LAS PARTES designarán un enlace para el seguimiento de los compromisos y consecución de los objetivos del presente Convenio, que solo podrá ser removido/a por mutuo consentimiento entre Partes.

PARRAFO: Dicho enlace deberá ser designado en un plazo no mayor de cinco (5) días transcurridos a la firma del presente Convenio, mediante comunicación escrita dirigida al efecto a los domicilios señalados al inicio de este documento.

ZMC

ARTICULO SEXTO (6²): RESOLUCION DE CONFLICTOS. LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para intentar resolver directamente entre ellas los conflictos, desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio o en la planificación y ejecución de los trabajos, por las instancias administrativas que correspondan, para el efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, pudiendo asistirse de una comisión mixta que sea conformada para tales fines.

ARTICULO SEPTIMO (7²): DERECHO ADMINISTRATIVO. El presente Convenio se regirá por el Derecho Administrativo de la República Dominicana, El PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOU) y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA AITAGRACIA, se remiten al derecho común para todo aquello que no se contemple en el Derecho Administrativo y que haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. LAS PARTES, se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO OCTAVO (8²): DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOU) y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA AITAGRACIA, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, sin significar exclusividad. Es decir, que ambas Partes podrán pactar acuerdos similares con otras instituciones afines a los objetivos y propósitos de las mismas.



ARTICULO NOVENO (9^o): VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendra una vigencia de dos (02) años renovable automáticamente si ninguna de las partes denuncia su interés de rescindirlo, a partir de la firma del presente convenio, pudiendo rescindirse el mismo, en cualquier momento, a solicitud de una de **LAS PARTES**. Podrá renovarse, oportunamente, si **LAS PARTES** así lo decidieran.

ARTICULO DECIMO (10^o): RESPONSABILIDAD. Queda convenido entre **LAS PARTES** que cualquier obligación o responsabilidad que se genere, será decidida mediante Carta de Solicitud o correo electrónico dirigido por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTICULO DECIMO PRIMERO (11^o): ENMIENDAS Y MODIFICACIONES AL CONVENIO. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre las Partes. Para estos fines ya sea **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA**, deberán realizar una solicitud escrita que someterá a la otra Parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas o actas, según consideren **LAS PARTES**, y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de ambas instituciones, serán consideradas parte integral de este Convenio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (12^o): TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento a instancias de una cualquiera de **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte. La rescisión de este Convenio, en cualquier forma, no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

PÁRRAFO: LAS PARTES en caso de terminación previa a la fecha establecida tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

ARTICULO DECIMO TERCERO (13^o): FUERZA MAYOR. Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por incumplimiento a causa de fuerza mayor o caso fortuito (terremotos, ciclones, huelgas, paros, conflictos armados, u otros desastres naturales debidamente declarados como tal por las autoridades estatales). Los plazos de este Acuerdo que hubieren sido afectados por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor serán prorrogados proporcionalmente en el atraso que esta les hubiere ocasionado.

ARTICULO DECIMO QUINTO (15^o): ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, **LAS PARTES**, hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de este: y las notificaciones y otras comunicaciones que deban ser hechas, según este Acuerdo, podrán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo.

ARTICULO DECIMO SEXTO (16^o): AUTONOMÍA: El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones firmantes en el ejercicio de sus funciones.

IMC

UP



HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales, uno para cada una de las partes y uno para el notario público actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOU):

POR LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA:



SRA. GLORIA ROEY REYES GOMEZ
Directora General



PADRE ISAIAS MATA CASTILLO
Representante Legal

Yo, Jfu. ~ ~ ~ 4. Lado/a y Notario/a Público/a de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Num, C.I.L.N., CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron libre, personal y voluntariamente, la señora **GLORIA ROEY REYES GOMEZ** y el señor **PADRE ISAIAS MATA CASTILLO**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas firmas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO/a PÚBLICO/a

